GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 48
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-17 ANTES, AHORA CALLE LOMA 2367 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR CARLOS LUIS GONZÁLEZ PÉREZ Y SU ESPOSA LA SRA VICTORIA CASTRO VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>>>****<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Carlos Luis González Pérez y su esposa la señora Victoria Castro Vélez constituyeron el 6 de noviembre de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 116 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Carlos Luis González Pérez y su esposa la señora Victoria Castro Vélez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 N-17 antes, ahora Calle Loma 2367 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DOLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #116 de 6 de noviembre de 1987 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Diecisiete (17) del Bloque "N" en el plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS DIECISÉIS PUNTO DOCE (416.12) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en veintiséis punto sesenta (26.60) metros en curva con la calle número veinte (20); por el SURESTE, en diez punto cuarenta y ocho (10.48) metros con el solar número veinte (20) del Bloque "N"; por el ESTE, en veinte punto veinticinco (20.25) metros con los solares quince (15) y dieciséis (16) del Bloque "N" y por el SUROESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número dieciocho (18) del Bloque "N".

---Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia González Castro ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaría, según consta en Resolución núm. 80 Serie de 1992-93, Enmendada por Resolución #109 Serie de 1993-94.

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia González Castro.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC

RES HIPOTECA CARLOS L GONZALEZ 11AGO03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 48,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN EXT. VALLE ALTO CALLE 20 N-17 ANTES, AHORA CALLE LOMA 2367 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR CARLOS LUIS GONZÁLEZ PÉREZ Y SU ESPOSA LA SRA VICTORIA CASTRO VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de agosto de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. María C. Martínez**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 11 de agosto de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de agosto de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 13 de agosto de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de agosto de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL